

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 100 / E-100

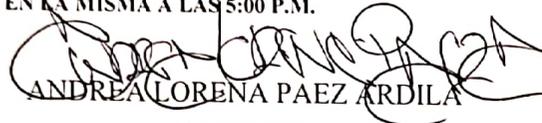
Fecha: 31/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100108 00008 2022 02336	Verbal	ALVARO PEDRAZA ALARCON	MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Auto declara desierto recurso	28/07/2023	
1100131 03025 2022 00201	Ejecutivo Singular	FREDY MANUEL ACUÑA RUBIO	ALFONSO ISAAC ACOSTA BUELVAS	Auto requiere En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del extremo pasivo, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación por estado de este proveído.	28/07/2023	
1100131 03025 2022 00272	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	AGRUPACION DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA P.H.	Auto requiere Se observa que el oficio dirigido a la Defensoría Del Pueblo no obtuvo acuse de recibo, ni esa entidad adosó informe o contestación alguna; tampoco se observa su notificación en debida forma. Por lo tanto, se ordena a la parte actora gestionar su intimación.	28/07/2023	
1100131 03025 2023 00092	Ejecutivo Singular	CASS CONSTRUCTORES S. A. S.	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el día 18 de octubre de 2023 a la hora de las 09:00 A.M. Se tiene notificada a la demandada ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Se reconoce personería al abogado John Jairo Huertas Amado como Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la mencionada entidad.	28/07/2023	
1100131 03025 2023 00092	Ejecutivo Singular	CASS CONSTRUCTORES S. A. S.	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	Auto resuelve Solicitud En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, el despacho dispone la reducción del límite de la medida de embargo ordenada sobre las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, avales y/o cualquier otro tipo de producto bancario, de propiedad de la parte ejecutada, en BANCOLOMBIA. Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que expresamente indique en el término de tres días, si la medida de reducción del límite de embargo se hace extensiva a las demás entidades	28/07/2023	
1100131 03025 2023 00347	Especial De Pertenencia	MARIA GLADYS PARADA ROA en representación de su menor hija DANIELA CASTRO PARADA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda	28/07/2023	
1100131 03025 2023 00349	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR FERNANDO SANTAN DUEÑAS	Auto admite demanda	28/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
ANDREA LORENA PAEZ ARDILA  
SECRETARIO